

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA REVISIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE "SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL"

EXP: 012/22-ED

A las 11:40 horas del día 13 de octubre de 2022 queda telemáticamente constituida la Mesa de Contratación para la revisión del informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor del Contrato "SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL".

La Mesa de contratación se constituye por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Ignacio Espejo-Saavedra Hernández

SECRETARIA: D^a. Helena García Sánchez

VOCALES:

Jurídico: D^a. Silvia Alvarado Díaz

Económico: D. Guillermo Tapia Poza

Técnico: D^a. Carmen Maria Ramírez González

Técnico: D. José Fernandez Herraiz

No se eleva a la Mesa cuestión alguna relacionada con conflictos de intereses.

Constituida la Mesa, la Secretaria pone a disposición sus miembros el informe de valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor elaborado por el Departamento de Economía Digital, de fecha 10 de octubre de 2022. La Mesa de Contratación procede al estudio del referido informe y a comprobar si en el mismo se realiza una correcta valoración técnica de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En dicho informe se establecen las siguientes puntuaciones en relación con los criterios técnicos cuya valoración dependen de un juicio de valor:

Código Seguro De Verificación	ecq5XZEckz1M12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	14/10/2022 09:26:01
Observaciones	HELENA GARCIA SANCHEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	13/10/2022 13:15:32
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ecq5XZEckz1M12jqLyJSSw==	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

	Criterio 1: Propuesta de indicadores	Criterio 2: Mecanismos de mejora y respuesta rápida	Criterio 3: Propuesta de mejora del servicio y gestión del riesgo	PUNTUACIÓN TOTAL IV PONDERADA
Peso	25%	45 %	30 %	100 %
EY	8	9	8	8,45
DELOITTE	8	7	8	7,55
PWC	7	7	6	6,70
PROXYA	7	2	3	3,55
ATS	2	2	2	2,00

La Mesa de Contratación acuerda la no toma en consideración de las ofertas de los siguientes licitadores, al no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación conforme lo indicado en el apartado 9.1 del Pliego de Condiciones Particulares, por las razones expuestas en el informe de valoración de departamento de Servicios Públicos Digitales:

- APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.
- PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.

Conforme a lo anterior, la Mesa de Contratación, acuerda que se acepte la valoración aportada en el informe de valoración de los criterios técnicos cuya valoración dependen de un juicio de valor para el presente procedimiento.

Finalmente, el Presidente procede a dar por terminada la reunión de la Mesa de contratación.

Vº Bº EL PRESIDENTE,

Ignacio Espejo-Saavedra Hernández

LA SECRETARIA,

Helena García Sánchez

Código Seguro De Verificación	ecq5XZEckz1M12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	14/10/2022 09:26:01
Observaciones	HELENA GARCIA SANCHEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	13/10/2022 13:15:32
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ecq5XZEckz1M12jqLyJSSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

